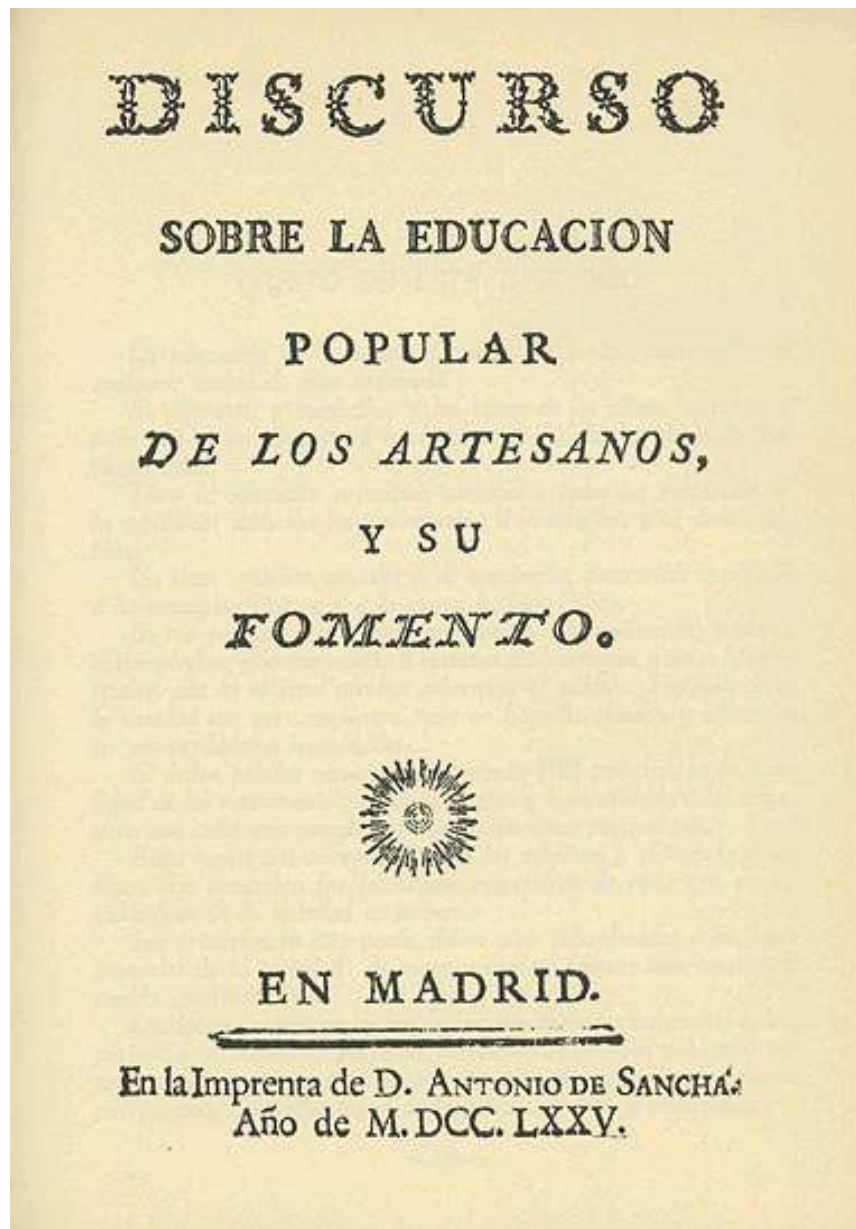


*Discurso sobre la educación popular
de los artesanos y su fomento.*
Acercamiento a sus “dispositivos de saber –
poder y políticas de verdad”



Libia Patricia Torres Chaves

Historiadora Universidad Nacional de Colombia

libito0326@gmail.com
libiatorres@revistahistorik.com

Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento. Acercamiento a sus “dispositivos de saber – poder y políticas de verdad”.

El presente texto es un ejercicio que intenta utilizar el andamiaje metodológico que Michael Foucault proporciona en su “Genealogía del racismo”, para realizar una reflexión histórica que explore el documento *El Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*¹ elaborado por Pedro Rodríguez Campomanes² en 1775.

En primer lugar, el término “genealogía” plantea una nueva forma de interpretación que permite, por un lado, no solo reconstruir el discurso sino observar los poderes que se encuentran en pugna, y por el otro, cuestionar sobre la reactivación de saberes oficiales con los no oficiales. Foucault expone cómo las relaciones de poder se legitiman activando reglas a través de la elaboración de discursos de verdad, es decir, utilizando “dispositivos de saber – poder y políticas de verdad”, en el marco de la relación poder-derecho-verdad, normatividad y disciplinamiento.

En este sentido, el discurso de Rodríguez Campomanes pretende legitimar la utilidad y la práctica de las artes y los oficios para lo que enuncia: dispositivos de saber–poder y políticas de verdad; saberes que se encuentran en pugna; legitimación de saberes oficiales que anteriormente se consideraban como no oficiales y un plan de disciplinamiento.

Según Foucault la “episteme” es una especie de código de cultura que rige el lenguaje, un esquema perceptivo, las jerarquías, los valores, etc., en suma, es el conjunto de conocimientos que condicionan las formas de interpretar la realidad o entender cómo fue constituida en determinada época; para este análisis la episteme está determinada por el despotismo ilustrado español. De igual modo, el “discurso” es una práctica del lenguaje o de reflexión a través de la cual se construyen verdades; su función es la de crear de manera sistemática formas regidas por reglas y principios que determinen de qué manera se debe pensar y hablar sobre lo qué es la verdad y lo qué es la mentira. También existen unos saberes que se enfrentan entre sí, y que Foucault denomina saberes en plural, los cuales a través de la institucionalización sufren un proceso de disciplinamiento y tras su aceptación o expulsión se convierten en saberes regulados.

Los saberes durante el proceso de disciplinamiento sufren una anexión que se realiza: primero, por medio de la selección y eliminación de los pequeños saberes que pueden ser considerados inútiles o costosos; segundo, a través de la homogenización de los saberes; tercero, por la clasificación jerárquica entre los saberes rectores y los saberes subordinados y, cuarto, tras la centralización piramidal que permite el control de los saberes. La ciencia y las instituciones aparecen como rectores e inspectores de las disciplinas y como aparatos uniformadores del saber. En el caso del *“Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento”* el proceso de disciplinamiento está establecido por las ideas de la ilustración y el reformismo español.

¹ [edición digital a partir de la edición de Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid, Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 127-334.)] En: <http://www.cervantesvirtual.com/>

² Político, jurista, historiador y economista asturiano. Estudió Leyes en Oviedo y Sevilla. Director de Correos y Postas. Miembro del Consejo de Hacienda de Castilla. Presidente del Consejo de la Mesta. Director de la Real Academia de la Historia. Principal representante del despotismo ilustrado español.

El despotismo ilustrado estuvo determinado por el reformismo Borbónico³ que planteó una transformación política, económica y cultural orientada al fomento de la economía y el fortalecimiento del poder central español, además del aumento en la eficacia del sistema administrativo. En este contexto Rodríguez Campomanes, en cabeza del Consejo de Castilla, promovió reformas económicas profundas -liberalizó el comercio de granos, fomentó la pequeña propiedad agrícola, suprimió los privilegios de la Mesta, impulsó la introducción de mejoras técnicas en la agricultura y la educación de los campesinos-, se manifestó a favor de una industrialización impulsada por la iniciativa privada libre de las reglamentaciones gremiales, creó por todo el país una red de Sociedades Económicas para fomentar la formación y la iniciativa empresarial (Castro 1996), y el objeto de su política fue *“el fortalecimiento del poder estatal, identificado con el poder del monarca en el sistema del absolutismo”* (Castro 216).

Recordemos que es a partir del Siglo XVIII cuando se evidencia, según Foucault, un cambio en los mecanismos de control de la población: se pasa de la represión a la regulación y, surge el problema del disciplinamiento de los saberes técnicos.

De acuerdo a esto, observemos los mecanismos, que intentó elaborar el reformismo español para implantar las nuevas formas de organización estatal que, por un lado, pretendían modificar la naturaleza política del Estado mediante la uniformidad legal y la centralización del poder para facilitar la creación de una administración más barata y eficaz, por el otro, intentaban fomentar la economía nacional y las fuerzas productivas a través de políticas inspiradas en la doctrina mercantilista. Un objetivo de las reformas fue generar una actitud favorable hacia el trabajo y la inversión y la divulgación de nuevas ideas e inventos útiles a través de la educación. El programa de la reforma tuvo un carácter práctico y racionalista inspirado en la búsqueda de la felicidad y el bien común propio de la ilustración.

El *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* tiene como impronta transformar las formas de organización artesanal en cuanto a su formación técnica, en pro del progreso pese el detrimento económico de España. La nación pretendía un proyecto de modernización para reponerse del atraso que venía sufriendo desde finales del siglo XVI. A finales del siglo XVIII, en ese proyecto, la transformación del artesanado se caracterizó por el desarrollo de la formación profesional y la educación como un componente fundamental de su desarrollo económico.

Por lo anterior, el proyecto de Rodríguez Campomanes persigue poner fin al carácter monopolista de los gremios artesanales transformándolos en instituciones de formación técnica y humana. El objetivo de su discurso es presentar sus *“reflexiones sobre la educación, conveniente a los artesanos; entrelazando las máximas conducentes a su policía, y fomento: llevando por norte el bien general del Estado, y lo establecido en las leyes”* (3). El discurso casi en su totalidad versa sobre la normatividad para los artesanos: *“la policía de los artesanos, y el mejoramiento de su legislación municipal, es el objeto de este discurso; sin olvidar los demás principios de educación, que les convienen”* (17).

Al inicio del discurso se encuentra un balance sobre el estado de las manufacturas y explica el por qué de su decadencia, se sustenta en disertaciones de otros autores dando una argumentación histórica que legitima el fomento y la organización de las artes y oficios por su utilidad: *“se difunde con mucho acierto sobre la utilidad, que rinden los oficios; y atribuye por causa parcial de su decadencia en España, no haber quien represente contra los perjuicios, e infracciones de las leyes, que sufren los artesanos, por las introducciones reprobadas en ellas”* (8).

³ Serie de reformas impulsadas por la dinastía de los Borbones que empieza con Felipe V (1701 – 1746), sigue con Fernando VI (1746 – 1759) y se afianza principalmente con el absolutismo ilustrado de Carlos III (1759 – 1788), en éste último se sitúa el autor de nuestro discurso.

El autor al habla de leyes para reglamentar las artes utiliza los términos: *orden público*, *ley natural* y *educación* considerándolos como verdades; por lo tanto, legitima la subordinación y el disciplinamiento de los artesanos y determina lo correcto y lo incorrecto de sus prácticas descalificando los saberes locales de los artesanos y planteando su regulación a través del ordenamiento de su educación.

Bajo el postulado de *Orden Público*⁴, se realiza un programa de subordinación de los artesanos a la ley,

los artesanos en esta parte, deben vivir subordinados a las leyes generales de la sociedad: de manera que no formen una especie de pueblo apartado; ya que de lo contrario, cualquiera excepción de las reglas, que deben ser comunes a todos, perjudica al estado, y perturba notablemente el buen gobierno (2).

En torno a la *Ley Natural* (11) se pretende legitimar el carácter provechoso y útil de las artes y oficios, al tiempo que se justifica una condición de primacía de quienes las ejercen pues la naturaleza otorgó al hombre *sentidos corporales* que le permiten la elaboración e invención de artefactos ventajosos para la sociedad. De igual forma se determina la utilidad de las artes *por su buen gusto, y por su curiosidad, y primor*,

la mayor o menor perspicacia y disposición de los hombres en uno u otro arte, depende de su organización y sentidos corporales. Esta disposición de percibir con más facilidad, inclina naturalmente a los muchachos a dedicarse con preferencia a uno u otro oficio; y en ello deben por la verdad poner la mayor atención los padres o tutores, y aun los maestros, al tiempo de recibir los aprendices. Cuando los sentidos resisten, rara vez adelantará el muchacho en oficio, repugnante a su naturaleza (27).

El discurso al referirse a la existente educación de los artesanos señala que ésta,

suele ser defectuosa, y descuidada entre nuestros artesanos: persuadiéndose no pocos, de que un menestral no necesita educación popular... de aquí procede el abandono de muchos, y los resabios, que continuamente se introducen en las gentes de oficio: los cuales van creciendo con la edad, e influyen notablemente en la decadencia de las mismas artes, y en la tosquedad que conservan algunas en España, por ignorancia de lo que han adelantado otras naciones (3).

Descalificándola y anteponiéndola a la verdadera, la propuesta se encamina hacia el control y la regulación por medio de una nueva educación. Por tanto, la educación actúa como ente inspector del disciplinamiento y permite su legitimación como aparato rector ya que,

la educación es la norma de vivir las gentes, constituidas en cualquier sociedad, bien ordenada. Es diferente, y respectiva a las clases de las misma sociedad, y para que se arraigue entre los hombre, se ha de dar desde la más tierna edad. Tiene la educación principios comunes a todos los individuos de la república: tales son los que respetan a la religión, y al orden público (2).

Así el discurso construye unas verdades respecto del fomento de la educación de los artesanos a través de su subordinación a un poder central. Es decir, *los dispositivos de saber – poder y políticas de verdad* (orden público, ley natural y educación) que se evidencian en el discurso, crean normas y principios que establecen la verdad y la mentira. De igual modo se advierte el enfrentamiento de los saberes.

⁴ El orden público consiste en el respeto paterno; en la fidelidad de los matrimonios; en la educación y buen ejemplo a los hijos; y en que cada uno cumpla con sus obligaciones particulares (2).

De acuerdo a la teoría de Foucault, los saberes sometidos son una serie de saberes descalificados por estar exiguamente elaborados. En el discurso se perciben dos: primero, la difusión del conocimiento de las artes y los oficios caracterizada por el monopolio, el círculo cerrado y alejado del control. Que pasara por un proceso de regulación bajo la bandera del fomento de la educación de los artesanos impulsada por el Estado. El segundo, la descalificación (16) del artesano ante la sociedad, reforzada por los mismos artesanos quienes se encargaron de reproducir una imagen de descredito sobre algunos oficios.

La regulación de estos saberes sometidos se realiza a través de la revisión “razonada” de las antiguas imágenes para ser implantadas luego dentro de un conjunto de conocimientos útiles; ejemplo de ello es la reflexión presentada por el autor entorno al estudio del dibujo y el beneficio de su aprendizaje para los artesanos. La adquisición de ese conocimiento se exhibe como algo útil y conveniente a todos los oficios, estableciéndose como un derecho de todos.

En síntesis, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* realiza un esquema en el que se presenta su objeto, se justifica a través de unas máximas de verdad (Orden Público, Ley Natural y Educación) la necesidad de transformar la organización de la transmisión de conocimientos en el artesanado y se despliega una sustentación histórica basada en el decaimiento de las artes y los oficios y el detrimento de la economía y la despoblación en España.

Finalmente, al considerar el ejercicio del poder del que habla Foucault, es importante considerar el gobierno de Carlos III y el papel de sus ministros sin centrarnos únicamente en ellos porque caeríamos en el error de estudiar el poder desde su centro. Sin duda el armazón teórico que nos proporciona Foucault da luces sobre el funcionamiento del poder y sus mecanismos. Su genealogía se sitúa justo en frente de la preocupación que gira alrededor de la comprensión de las tácticas y estrategias que utiliza el poder.

BIBLIOGRAFIA

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. *“Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento”*. [Edición digital a partir de la edición de Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid, Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 127-334.)] En: <http://www.cervantesvirtual.com> http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discurso-sobre-la-educacion-popular-de-los-artesanos-y-su-fomento-0/html/fee9a17e-82b1-11df-acc7-002185ce6064_4.html

CASTRO, Concepción de. *“Campomanes. Estado y Reformismo Ilustrado”*. Alianza Editorial, Madrid, 1996.

FOUCAULT, Michel. *“Genealogía del racismo”*. Editorial Altamira, La Plata - Argentina, Colección: Caronte Ensayos, 1996

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *“Las claves del despotismo ilustrado, 1715-1789.”* Barcelona: Editorial Planeta, S.A., 1990.

ROJAS OSORIO, Carlos. *“Michel Foucault: El discurso del poder y el poder del discurso”*. En: *Universita Philosophica*, año 2, Núm. 3, Diciembre, 1984, pp.45-53.